

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo normado en los numerales 4 y 5 del artículo 82 en concordancia con el 90 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

- INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, proceda a:

1. Allegar el poder otorgado por el señor **LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ MORENO**, para efectos de iniciar el proceso verbal sumario de fijación de cuota alimentaria en contra de su hijo **WILSON HERNÁNDEZ MORENO**.

2. Aclarar sí la señora **NINFA YANETH HERNÁNDEZ MORENO** actúa en calidad de agente oficioso de su progenitor **LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ MORENO**, en cuyo caso deberá hacer la manifestación como corresponde y en los términos establecidos en el artículo 57 del C.G.P.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 150 a la hora de las 8:00
a.m.

15 DICIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

bffe7b62fe7b43166ac8313bc579772a4418bd5820fcba93994b70ccd12a6b93

Documento generado en 14/12/2020 04:08:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>